

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.**

HUEPIL, 02 de Enero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 013/14/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El MIN.INT.(ORD.RES.) N°6916 del 18.12.2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que Aprueba financiamiento para el proyecto **“Ampliación y Mejoramiento Sede Social Villa Cordillera de Huépil”**, código PMU-online 1-C-2013-853
- e) Las Bases Administrativas, Anexos, y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para la contratación de la empresa que ejecutará las obras.

DECRETO

1. APRUEBESE las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de obras del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento Sede Social Villa Cordillera de Huépil”**.
2. PUBLIQUESE de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Compras o Contrataciones públicas del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

